



RESOLUCION No. 0585-AD-81

Lima, 30 de Noviembre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que la Firma "CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS", ha realizado en favor del IPD la donación consistente en 238 pelotas tipo voley viniball por un valor de ----- S/. 243,950.00; 84 pelotas de fútbol tipo libero vinibol por un valor de ----- S/. 146,580.00 y 250 pelotas tipo fútbol clásico por un valor de S/. 256,250.00 que hacen un total general de S/. 646,780.00, para ser utilizadas en la práctica del deporte amateur;

Que el IPD bajo su responsabilidad ha verificado el valor de las indicadas especies, que es concordante con el valor fijado por la persona jurídica donante;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555; Ley 23233; Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 135 de 15.6.81;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Firma "CORPORACION DE INDUSTRIAS PLASTICAS", consistente en 238 pelotas tipo voley viniball; 84 pelotas de fútbol tipo libero vinibol y 250 pelotas tipo fútbol clásico vinibol por las sumas de S/. 243,950.00; S/. 146,580.00 y S/. 256,250.00, respectivamente que hacen un total general de S/. 646,780.00, para ser utilizadas en la práctica del deporte amateur.

ARTICULO SEGUNDO: EXPEDIDA la Resolución Jefatural aceptando la indicada donación - que se precisa en el Artículo Primero de la presente Resolución, - solicítese al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando dicha donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.

ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución dentro de los diez días calendarios a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



RESOLUCION No. 0585-AD-81

Lima, 30 de Noviembre de 1981

./

ARTICULO CUARTO: AUTORIZASE a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte para que dé el ingreso correspondiente del bien donado dentro del patrimonio del IPD.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de controlar que las indicadas especies donadas que se precisan en el Artículo Primero de la presente Resolución administrativa sean utilizadas en la práctica del deporte amateur.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte